



DECRETO N° 828 /

TEMUCO,

**10 MAYO 2018**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 30.04.2018; presentada por Quezada Zapata Maria Angelica.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : QUEZADA ZAPATA MARIA ANGELICA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Patente  
Rol : 9-3571  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO Y ROTISERIA  
Código Actividad : 521.120  
Dirección Comercial : PASAJE NUEVO N°0736, TEMUCO  
Nombre Rep. Legal : QUEZADA ZAPATA MARIA ANGELICA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 1143 -79  
Fecha de Solicitud : 30.04.2018  
N° Solicitud : 79  
Fecha Eliminación : 30.04.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/ter

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

1509843